

Al contestar refiérase

al oficio n.º **11558**

28 de agosto, 2023  
**DFOE-LOC-1477**

Señora  
Ana Patricia Murillo Delgado  
**Secretaria Concejo Municipal**  
[secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr)

Señora  
Thais María Zumbado Ramírez  
**Alcaldesa Municipal**  
[alcaldesa@belen.go.cr](mailto:alcaldesa@belen.go.cr)  
[vicealcaldesa@belen.go.cr](mailto:vicealcaldesa@belen.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE BELÉN**  
**Heredia**

Estimadas señoras:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la Municipalidad de Belén**

La Contraloría General recibió el oficio n.º AMB-C-1367-2023 de 09 de junio de 2023<sup>1</sup>, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la Municipalidad de Belén, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos por concepto de Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 32-2023 celebrada el 30 de mayo de 2023<sup>2</sup>. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Ingresado a la CGR el 21 de junio de 2023.

<sup>2</sup> Ratificada en la sesión ordinaria n.º 34-2023 celebrada el 06 de junio de 2023.

<sup>3</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-1477

2

28 de agosto, 2023

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ¢0,33 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, n.º 10331 y sus reformas.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ¢886,20 millones y Superávit específico por un monto de ¢1.226,69 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2022, aprobada por el Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria n.º 09-2023 celebrada el 07 de febrero de 2023.

DFOE-LOC-1477

3

28 de agosto, 2023

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢2.113,21 millones<sup>4</sup>, distribuidos en la partida Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales; incorporados en los Programa I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01 para 2023 por la suma de ¢2.113,21 millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

Licda. Yessenia Soto Salazar  
**Fiscalizadora**  
**Contraloría General de la República**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

YSS/YRO/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2023003779

Ni: 13871, 14964, 16550, 18955 (2023)

G: 2023002158-1

---

<sup>4</sup> Monto exacto ¢2.113.214.524,79.